

CONSTANCIA: Manizales, 14 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el requerimiento a la parte demandante.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00277 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Teniendo las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020, previo a realizar el envío de las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia para efectuar la notificación al demandado GUSTAVO ADOLFO PAREJA BUSTAMANTE, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, informe de donde obtuvo el correo electrónico reportado josefina.blandon@contraloria.gov.co, de ser pertinente aportando la prueba respectiva, toda vez que dicha dirección no se encuentra en los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

¹ Publicado por estado No. 173 fijado el 19 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3369a3e2114e17411ec758b19f774573379c24c855be71824d22ddb308258
9e4**

Documento generado en 15/10/2021 04:23:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**